MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2026- 005204 **/ ESJIM - GRULO – 20.1**

Sibaté, 29 ABR 2026

Señores
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
SECOP II

Asunto: solicitud cotización.

Comedidamente me permito solicitar a ustedes su amable colaboración, en el sentido de realizar la cotización para poder adelantar el análisis de precio del mercado para la contratación que tiene como objeto la ***"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.",*** de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="2">La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, <u>no constituye en sí misma una oferta</u> y <u>consecuentemente NO obliga a las partes.</u></td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172500</td><td>VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES</td><td>COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE</td><td>NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS</td><td>----------</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="2">Se solicita que no sea inferior a sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de su expedición.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="2">Las establecidas en el anexo No. 1 de la presente solicitud.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS DEL PROCESO</td><td colspan="2">Las establecidas en el anexo No. 2 de la presente solicitud.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2026, a partir del lleno de los requisitos de ejecución de la aceptación de oferta y aprobación de pólizas, esto es, con el cumplimiento de lo referido en contenido del inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo con el artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.</td></tr>
</table>

	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	Los elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Almacén General de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicadas en el Kilómetro 20 vía Sibaté, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 de lunes a viernes. La entrega se realizará dentro del plazo establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, acompañada de la factura comercial, el certificado de pago de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Escuela.
	FORMA DE EJECUCION	El objeto del presente proceso se realizará de forma total en el lugar indicado, dentro del plazo de ejecución y en cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas, previa coordinación con el supervisor del contrato y una vez aprobados los criterios de aceptación se realice el ingreso de los bienes al Almacén de Intendencia de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
	FORMA DE PAGO	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana, equivalente al valor total de la aceptación de oferta la cual deberá mantener su validez y firmeza por un término de sesenta (60) días calendario a partir de su presentación, posteriores a la presentación de la factura junto con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, y los documentos requeridos: • Factura de venta. • Certificación de pagos parafiscales y de aportes a seguridad social integral, con aprobación del supervisor. • Recibo a Satisfacción, de acuerdo con el formato 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS". • Acta de recepción de bienes formato 1LF-FR-0095. • Informe de supervisión. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Dirección Logística y Financiera y/o la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", según corresponda, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto adicional, será asumido por el contratista. **Nota 2:** El documento de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Dirección Logística y Financiera y/o la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", según corresponda, respecto del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

		NOTA 3: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN' y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN', expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique. **NOTA 4:** El valor de la presente aceptación de oferta incluye todos los costos directos e indirectos, así como cualquier tipo de impuesto, tasa o contribución que genere la ejecución del contrato y que se derive del presente negocio jurídico, los cuales serán asumidos exclusivamente por el contratista. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo 'Gonzalo Jiménez de Quesada' efectuará las deducciones y retenciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad tributaria vigente y la inscripción del contratista en el Registro Único Tributario (RUT).
MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS		
Ver anexo No. 2 adjunto estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.		
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
Ver anexo No. 3 adjunto análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.		
VALOR OFRECIDO		El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN		Para la presentación de la cotización los proveedores contaran con CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de publicación en el SECOP II. La cotización deberá ser entregada por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Nota 1: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas económicas) establecidas por la Policía Nacional.

NOTA 2: Se deja constancia que, una vez consultada la tienda virtual del estado colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, se verificó que el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (Proceso CCENEG-031-01-2020) perdió vigencia el 02 de febrero de 2026.

Al no existir a la fecha una prórroga, renovación o un nuevo instrumento de agregación de demanda que ampare el objeto contractual requerido, la entidad procede a realizar la solicitud de cotizaciones para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad que corresponda, garantizando los principios de pluralidad de oferentes y economía

Atentamente,

Jefferson Delgado R.

Patrullero **JEFFERSON ALBERTO DELGADO ROMERO**
Estructurador Estudio Previo

Anexo 1: Especificaciones técnicas
Anexo 2: Estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías
Anexo 3: Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo.

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfonos 5159600 ext. 30212
esjim.grulo-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de **cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas**, ésta ficha técnica será verificada por el integrante del comité técnico designado por la entidad, quien deberá aplicar el criterio de cumple o no cumple, el oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos en el siguiente cuadro.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CANTIDADES EN EL PROYECTO PARA CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)
1	Llanta 185/60 R14 (Automóvil)	1	
2	Llanta 235/75 R17.5 (Bus)	1	
3	Llanta 255/70 R16 A/T Doble Propósito (Campero/Camioneta)	1	
4	Llanta 215/75 R17.5 (Camión - Direccional)	1	
5	Llanta 117/116 N 700 R16 (Buseta – Direccional-Tracción)	1	
6	Llanta 900 R 20 Direccional-Tracción) 140/137J	1	
7	Llanta 14.9 R28 (Tractor - Trasera)	1	
8	Llanta 9.5 R24 (Tractor - Delantera)	1	
9	Llanta 11 R22.5 L (Volqueta – Direccional- Tracción)	1	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	**Llanta 185/60 R14**			
1.1	Marca:	especificar		
1.2	Modelo y/o referencia:	especificar		
1.3	Link de consulta con dominio .com	especificar		
1.4	Tipo vehículo: automóvil			
1.5	Índice de carga 82			
1.6	Clasificación de velocidad T			
2	**Llanta 235/75 R17.5**			
2.1	Marca:	especificar		
2.2	Modelo y/o referencia:	especificar		
2.3	Link de consulta con dominio .com	especificar		
2.4	Tipo vehículo: bus - carga pasajeros			
2.5	Índice de carga 132/130			
2.6	Índice de Velocidad R			
3	**Llanta 255/70 R16**			
3.1	Marca:	especificar		
3.2	Modelo y/o referencia:	especificar		
3.3	Link de consulta con dominio .com	especificar		
3.4	Tipo vehículo: campero - camioneta			
3.5	Índice de carga 111			
3.6	Índice de Velocidad T			
3.7	Doble Propósito (A/T)			
3.8	M+S			
4	**Llanta 215/75 R17.5**			
4.1	Marca:	especificar		
4.2	Modelo y/o referencia:	especificar		
4.3	Link de consulta con dominio .com	especificar		
4.4	Tipo vehículo: camión			
4.5	Índice de carga 126/124			
4.6	Índice de Velocidad M			
4.7	M+S			
4.8	Tipo de uso regional			
4.9	Posición direccional			
5	**Llanta 700 R16**			
5.1	Marca:	especificar		
5.2	Modelo y/o referencia:	especificar		
5.3	Link de consulta con dominio .com	especificar		
5.4	Tipo vehículo: buseta			
5.5	Índice de carga 117/116			
5.6	Índice de Velocidad N			
5.7	Tipo de uso regional			
5.8	Posición direccional			
6	**Llanta 900 R 20**			
6.1	Marca:	especificar		
6.2	Modelo y/o referencia:	especificar		
6.3	Link de consulta con dominio .com	especificar		
6.4	Tipo vehículo: bus			

6.5	Índice de carga 140/137			
6.6	Índice de Velocidad J			
6.7	Tipo de uso regional			
6.8	Posición tracción			
7	**Llanta 149 R28**			
7.1	Marca:	especificar		
7.2	Modelo y/o referencia:	especificar		
7.3	Link de consulta con dominio .com	especificar		
7.4	Tipo vehículo: tractor			
7.5	Índice de carga 3250 kg por llanta			
7.6	Índice de Velocidad J			
7.7	Tipo de uso regional			
7.8	Trasera			
8	**Llanta 9.5 R24**			
8.1	Marca:	especificar		
8.2	Modelo y/o referencia:	especificar		
8.3	Link de consulta con dominio .com	especificar		
8.4	Tipo vehículo: tractor			
8.5	Índice de carga 1120 kg por llanta			
8.6	Índice de Velocidad H			
8.7	Delantera			
9	**Llanta 11 R22.5**			
9.1	Marca:	especificar		
9.2	Modelo y/o referencia:	especificar		
9.3	Link de consulta con dominio .com	especificar		
9.4	Tipo vehículo: volqueta			
9.5	Índice de carga 148/145			
9.6	Índice de Velocidad L			
9.7	Posición direccional			
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**			
16	**ESTADO DE LAS LLANTAS** El contratista deberá garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales, genuinas y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo. El contratista deberá realizar el cambio de neumático y protector para las motocicletas y vehículos o tractor en caso de que aplique por uno nuevo, así mismo deberá realizar el cambio de las válvulas que presenten desgaste o tengan mucho tiempo de instalación, previo requerimiento del supervisor de la aceptación de oferta, sin costo adicional para la Policía Nacional.			
17	Las llantas de tracción y direccionales (traseras y delanteras) ofertadas para los vehículos; bus, camión y motocicletas deben ser de la misma marca.			
18	El contratista deberá prever la aplicación con ocasión a la presente necesidad, del artículo 1 de la Resolución No. 20243040035225 del 29/07/2024 expedida por el Ministerio de Transporte, a través del cual, se prorrogó hasta el día 2 de noviembre de 2024 la entrada en vigencia de la Resolución No. 20223040044455 de 2022, quedando en este lapso, el del término de citada prórroga, la aplicación de lo dispuesto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 1 ejusdem; posterior a este término, el contratista se obligará conforme a los efectos legales que cause la autoridad competente.			
19	**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA LLANTA**			

	El oferente debe **presentar junto con la oferta**, la ficha técnica o catálogo de las llantas ofrecidas, expedida por el fabricante. Así mismo deberá diligenciar el Link de consulta con dominio .com, de la marca de cada llanta ofertada donde se pueda verificar que el modelo ofertado está vigente. La ficha técnica o en el catálogo se requieren con el fin de verificar las condiciones técnicas mínimas para cada llanta (modelo, referencia índice de velocidad, índice de carga, y demás), la información que no aparezca en estos, deberá validarse en Link de consulta con dominio .com de la marca ofertada para cada llanta. **Nota: no se aceptan fichas técnicas o catálogos o links de consulta dominio.com, que sean de empresas o marcas diferentes a las ofertadas.**		
20	**CERTIFICADO CONSULTA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Así mismo **el oferente deberá presentar junto con la propuesta**, el certificado de la consulta realizada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio de cada una de las marcas de las llantas ofertadas; en el cual se evidencie que está inscrita en la descripción de productos y/o servicios en NEUMÁTICOS o LLANTAS para vehículos, el registro de la marca debe ser de mínimo 23 años anteriores al cierre del presente proceso, marcas que deben estar vigentes en el mercado. Lo anterior con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos policiales en el **territorio nacional**, el oferente deberá suministrar llantas, cuyas marcas tengan una trayectoria en el mercado colombiano de mínimo 23 años. Nota: se exceptúa el cumplimiento del presente ítem, las llantas de tractor.		
21	**CERTIFICACIONES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** El oferente deberá anexar las certificaciones expedidas por parte del fabricante o representante de la marca en Colombia, para las marcas de llantas ofertadas del ítem 1 al 9, que lo acrediten como distribuidor directo autorizado, con fecha de expedición no superior a seis (06) meses con respecto a la presentación de la oferta. Si la propuesta es presentada directamente por un fabricante o representante de la marca en Colombia, este documento será omitido, siempre y cuando las llantas ofertadas del ítem 1 al 13 sean de la misma marca. NOTA: no serán válidas las auto certificaciones presentadas por el proponente, con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia.		
22	**COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCADO)** **El oferente deberá presentar junto con la propuesta,** certificación de compromiso firmada por el Representante Legal, en donde manifieste que entregará las llantas, con desmontaje, montaje y marcado de las llantas según lo indique el supervisor de la aceptación de oferta para todos los vehículos, motocicletas y tractor, así mismo realizara alineación y balanceo a los vehículos que aplique, el servicio lo realizara sin costo adicional para la Entidad, en instalaciones adecuadas como serviteca o lugar especializado en la ciudad de Bogotá, que tengan los equipos y maquinaria necesaria para la instalación de las llantas y ofrezcan las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, debiendo indicar la dirección del establecimiento si es propio, en caso contrario de que la serviteca o lugar especializado no sea de propiedad del oferente; **deberá anexar junto con su oferta**, constancia del convenio o contrato, por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido. El contratista deberá realizar el cambio de llantas del tractor en el municipio de Sibaté-Cundinamarca, sin costo adicional para la Policía Nacional.		

	En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista. Los servicios antes descritos estarán a cargo del contratista sin generar costo adicional para la Policía Nacional. (Dicha información y lugar será verificada en caso de ser necesario por parte del comité técnico evaluador).		
23	**REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO** El contratista deberá garantizar la entrega del reporte de la alineación realizado a los vehículos (que aplique), al supervisor de la aceptación de oferta en donde se evidencie la fecha, hora, placa de vehículo intervenido, y demás información que haga parte integral del reporte.		
24	**GARANTÍA DE CALIDAD LOS BIENES Y SERVICIOS** El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica mínima por un (01) año, contado a partir de la fecha del montaje de la llanta, debidamente firmado por el representante legal, que cubra los defectos de fabricación, el contratista se compromete a cambiar por otras de igual o mejor calidad, debiendo estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 a 72 horas, a partir de la solicitud hecha por el supervisor de la aceptación de oferta, en el lugar dentro del **Territorio Nacional**, donde se encuentre el vehículo. Todos los costos que se produzcan en cumplimento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Si durante el desmontaje o montaje de la llanta, la serviteca o en el lugar especializado, ocasionan un daño al vehículo, el contratista asumirá los costos de reparación que este genere, debiendo dejar el vehículo en las mismas condiciones que se encontraba.		
25	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LLANTAS** El contratista garantiza que realizará la entrega e instalación de las llantas cuando indique el supervisor de la aceptación de oferta, en un periodo no mayor a dos (02) días hábiles después de realizado el requerimiento.		
26	**FECHA DE FABRICACIÓN** La fecha de fabricación de las llantas no podrá superar un (01) año de fabricación, el cual se verificará por el supervisor de la aceptación de oferta en cada llanta suministrada, en cumplimiento del Registro de la fecha de llantas regulado por el Departamento de transporte de Estados Unidos (DOT), regulación adoptada en Colombia; registro que permite identificar la fecha de fabricación se encuentra impresa en las llantas con el DOT, el cual indica el año y semana de fabricación. Las llantas que no cumplan con esa vigencia de fabricación no serán recibidas.		
27	Las llantas que no se encuentran descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y LISTA DE PRECIOS, podrán incluirse previa solicitud a través de oficio al ordenador del gasto para su respectiva autorización, acompañada de 3 cotizaciones, una vez verificados los precios de mercado por parte del supervisor de la aceptación de oferta se procederá a la autorización, la cual se enviará al contratista debidamente firmado. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso.		
28	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución Nro. 1326 del 06 de julio 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones", **el oferente deberá presentar con su oferta** el convenio o contrato que tenga vigente con la respectiva empresa, que dará la disposición final de las llantas.		

29	El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.		
30	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante o al finalizar la presente aceptación de oferta; así como por acción, serán asumidos por el contratista.		
31	El oferente se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Nacional, alineándose a la política y objetivo del Sistema de Gestión Ambiental institucional, así mismo desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables y no renovables conforme a la Legislación Ambiental en Colombia, acatando lo consignado a la Constitución Política, Ley 23 de 1973, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Ley 373 de 1997, Ley 697 de 2001, Ley 1333 de 2009, Decreto 2811 de 1974, Decreto 948 de 1995 , Resolución No. 00090 de 2018 Policía Nacional "Criterios para compras públicas sostenibles", Documento CONPES 2834 de 1996 y demás normas aplicables en materia ambiental en el país.		
32	**El oferente certificará junto con la propuesta** que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).		
33	El oferente debe **presentar junto con la oferta** planilla de pagos vigente, de EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución del objeto de la aceptación de oferta, **debiendo presentar de manera mensual al supervisor** de la aceptación de oferta la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) debidamente pagada, durante toda la ejecución de la aceptación de oferta.		
34	El oferente debe **presentar junto con la oferta** oficio donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
35	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional Nota: El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 4 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS		
36	El oferente deberá tener en cuenta la Resolución No. 00090 del 15012018 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA, Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014".** **CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES** **1.** El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. **2.** El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.		

	3. El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado, así: ***Numeral 2.2 Intendencia*** *A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.* **4.** El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional. **5.** El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).		
37	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 1LF-FR-0071 "ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" versión 10 del 17/06/2024 en la hoja 49 y 50 Compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, ***debidamente diligenciado y firmado***		
38	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El oferente deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", ***debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.***		
39	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución de la aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuya suma sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (02) dos certificaciones expedidas por la entidad contratante. Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al treinta y cinco (35%) del presupuesto asignado al presente proceso para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones por la entidad contratante. **Si los contratos son celebrados con entidades públicas deberá allegar certificaciones o actas de liquidación de los contratos.** **En caso de que las certificaciones sean expedidas por entidades privadas; deberán allegar certificación y factura de venta.** Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante		

	3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, Nit y teléfono. **Nota:** las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.		

Nota 1: Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento; de no hacerlo, la propuesta será considerada NO APTA técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características. En la columna de cumple/no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo con cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma y se deberá anexar la documentación requerida de acuerdo a los ítems donde se solicita.

Jefferson Dgado R

PT JEFFERSON ALBERTO DELGADO ROMERO
Conductor ESJIM
Estructurador Estudio Previo

ANEXO 2

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad. La Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la declaratoria del incumplimiento, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más	Ampara el riesgo de mala calidad de las llantas y de los servicios de montaje, alineación y balanceo, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

					administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella,	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Jefferson Delgado R

PT JEFFERSON ALBERTO DELGADO ROMERO
Conductor ESJIM
Estructurador del Estudio Previo

ANEXO 3

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DEFINITIVO	DECLARATORIA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICO Y JURÍDICA	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS ECONÓMICAS	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR	NO EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DILOF	PERMANENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SANCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIESGO DÁNDOLE A CONOCER AL CONTRATISTA QUE CUENTA CON UN RECURSO LLAMADO PRÓRROGA	1	1	2	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR	FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DESCRITAS EN EL PROCESO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	ECONÓMICO	EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES	QUE LOS EMPLEADOS Y/O INTERVIENES EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL CONTRATISTA NO TENGAN LAS GARANTÍAS LABORALES DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EVIDENCIANDO LA DESATENCIÓN DE LA ENTIDAD EN CUMPLIR CON LOS FINES CONSTITUCIONALES	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	EN CADA INFORME DE SUPERVISIÓN Y PARA LA LIQUIDACIÓN: LOS DOCUMENTOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS EMPLEADOS	2	5	7	MEDIO	NO	NO	SUPERVISOR	DESDE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION Y EN LA LIQUIDACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	QUE NO SE RECIBAN LOS BIENES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS OFRECIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE STOCK DE MATERIALES EN EL MERCADO REGIONAL	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER SUMINISTRO DE MATERIALES QUE PERMITAN RESOLVER LAS ACTIVIDADES	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten fluctuaciones en los precios de materiales (llantas) e insumos, por variaciones en la TRM (tasa representativa del mercado) o fletes.	Retraso en la entrega de los bienes o solicitudes de reequilibrio económico que afecten el presupuesto de la Escuela.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista debe realizar un estudio juicioso del costo de los materiales y TRM, para la presentación de la oferta, entendiendo que debe mantener estos precios durante la ejecución del contrato sin que las fluctuaciones del mercado afecten el cumplimiento.	3	2	5	MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	MENSUAL

10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA DEL PERSONAL QUE GUARDA RELACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD	CUANDO INICIE LA ETAPA CONTRACTUAL

Jefferson Delgado R

PT JEFFERSON ALBERTO DELGADO ROMERO
Conductor ESJIM
Estructurador Estudio Previo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2026- 003368 / ARLOF – GRULO – 20.1

Sibaté, 13 de marzo de 2026

Señorita Capitán
YISEL ALEJANDRA DIAZ ESCOBAR
Jefe Grupo Talento Humano
Km 20 Vía Sibaté
Sibaté - Cundinamarca

Asunto: solicitud de condiciones de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En atención al proceso que se viene adelantando cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"*** respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, se sirva ordenar a quien corresponda verificar y emitir las condiciones técnicas mínimas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud SGSST requeridas para la elaboración del estudio previo.

Jefferson Delgado Romero
Patrullero **JEFFERSON ALBERTO DELGADO ROMERO**
Conductor
Estructurador de Estudio Previo

Elaboró: PT Jefferson Alberto Delgado R.
ARLOF/GRULO

Revisó: SI Uriel Florez Mateus
ARLOF/GRULO

Fecha de elaboración: 13-03-2026
Ubicación: D:\Movilidad 2026

kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600
Esjim.grulo-mov@poliica.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE GESTION EDUCATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Nro. GS-2026- 0 0 4 2 1 7 **/ SUDIE – GUTAL – 29.25**

Sibaté, 0 2 ABR 2026

Señor patrullero
JEFFERSON ALBERTO DELGADO MORENO
Conductor
Kilómetro 20 vía Sibaté
Escuela.

Asunto: envío respuesta concepto SGSST

En atención al comunicado oficial No GS-2026-003368-ESJIM de fecha 13/03/2026 cuyo asunto es "solicitud condiciones de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo", comedidamente me permito informar al señor patrullero, que teniendo en cuenta la actualización del formato 1LF-FR-0071 "ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" Versión 10 del 17/06/2024, en la hoja 49 y 50 se encuentra establecido el formulario sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo al cual se le debe dar aplicabilidad en materia contractual.

Atentamente,

Intendente **EDNA VIVIANA TORRES RODRIGUEZ**
Responsable SGSST- ESJIM

Elaboró: IT. Edna Viviana Torres Rodriguez
GUTAH - SGSST

Fecha de elaboración: 02-04-2026
Ubicación: Datos D/mis documentos/2026/ECOS/conceptos

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600
esjim.gutah-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2026- 003370 **/ ARLOF – GRULO – 20.1**

Sibaté, 13 de marzo de 2026

Señora capitán
LISETH ANDREA VILLAMIL MOLINA
Jefe Planeación
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté-Cundinamarca

Asunto: solicitud de condiciones del sistema de seguridad ambiental.

En atención al proceso que se viene adelantando cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"*** respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, se sirva ordenar a quien corresponda verificar las condiciones técnicas mínimas del Sistema de Seguridad Ambiental requeridas para la elaboración del estudio previo.

Atentamente:

Jefferson Delgado Romero
Patrullero **JEFFERSON ALBERTO DELGADO ROMERO**
Conductor
Estructurador Estudio Previo

Jefferson Delgado R.
Elaboró: PT Jefferson Alberto Delgado R.
ARLOF/GRULO

Revisó: SI Uriel Flórez Mateus
ARLOF/GRULO

Fecha de elaboración: 13-03-2026
Ubicación: D:\Movilidad 2026

kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600
Esjim.grulo-mov@poliica.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE PLANEACIÓN

GS-2026- 004005 **/ ESJIM – PLANE – 30.18**

Sibaté, 23 de marzo del 2026

Señor patrullero
JEFFERSON ALBERTO DELGADO ROMERO
Conductor
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté Cundinamarca

Asunto: especificaciones técnicas mínimas ambientales para estudios previos

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-003370-ESJIM, de manera atenta me permito indicar las especificaciones técnicas mínimas ambientales a tener en cuenta para ser incluidas en la estructuración del estudio previo del proceso contractual, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" así:

1. El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual.

2. El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.

3. El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante "Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta.

4. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.

5. El oferente deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital o se realice en un medio reutilizable. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel".

6. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

7. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Atentamente,

Subintendente **YESSENIA DUARTE SANCHEZ**
Gestor de Planeación

Elaboró: SI. Yessenia Duarte Sánchez
DIREC-PLANE.

Fecha de elaboración: 26/03/2026
Ubicación: Nuevo vol (D)/SGA/2026/CONCEPTOS ETA

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 Ext. 30241
esjim.plane-sga@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO LOGÌSTICO

GS-2026- 003369 **/ ARLOF – GRULO – 20.1**

Sibaté, 13 de marzo de 2026

Señor intendente
WILLIAM ALEXANDER RIVEROS BARRIOS
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté -Cundinamarca

Asunto: solicitud verificación impuesto al valor agregado

Respetuosamente me permito solicitar a mi intendente, ordene a quien corresponda realizar la verificación de la exoneración, exclusión o aplicación del impuesto al valor agregado IVA para el proceso de contratación cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"***, *con* clasificación UNSPSC No. 25172500.

Lo anterior en atención a las consideraciones relacionadas en la comunicación oficial GS-2024-040081-DILOF, y en concordancia a lo establecido en la etapa de planeación descrita en la Resolución No. 03049 del 30/07/2024, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.

Atentamente:

Jefferson Delgado Romero
Patrullero **JEFFERSON ALBERTO DELGADO ROMERO**
Conductor
Estructurador de Estudio Previo

Jefferson Delgado R.
Elaboró: PT Jefferson Alberto Delgado Romero
ARLOF/GRULO

Revisó: SI Uriel Flórez Mateus
ARLOF/GRULO

Fecha de elaboración: 13-03-2026
Ubicación: D:\Movilidad 2026

kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 5159600
esjim.grulo-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO FINANCIERO

GS-2026 004527 -- **/ ARLOF – GRUFI 20.1**

Sibaté, 11 de abril de 2026

Señor patrullero
JEFFERSON ALBERTO DELGADO ROMERO
Estructurador ECO
Kilómetro 20 vía Sibaté.
Sibaté

Asunto: respuesta comunicado oficial Nro. GS-2026-003369-ESJIM.

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita la verificación de la exención, exclusión o aplicación del impuesto al valor agregado IVA para el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

Me permito informar al señor funcionario, que con base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria nuestra orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales nuestra opinión es brindada por profesionales en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta al artículo 476 del estatuto tributario, donde se en lista los servicios exentos de IVA.

De acuerdo a lo anterior, los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas, siempre que sean prestados por instituciones con debida autorización, bien sea del ministerio de educación o de las secretarias de educación, como lo indica el numeral 5 del artículo ídem.

"(…) *5 Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.*

Así mismo, de acuerdo al Título I - Hecho generador del Impuesto, en su articulo 420. Hechos sobre los que recae el impuesto del Estatuto Tributario dice: .

(…) **El impuesto a las ventas se aplicará sobre:*

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.

b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial.

c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos. (…)

Por último, se recomienda que los posibles oferentes del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria 48. Impuesto sobre las ventas (IVA) y determine si dichos bienes o servicios los prestan exentos o excluidos de acuerdo a la normatividad aplicable, con el fin de posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

La presente respuesta solo constituye un criterio auxiliar de interpretación, de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la constitución política, articulo 5 de ley 153 de 1887 y articulo 28 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Intendente **WILLIAM ALEXANDER RIVEROS BARRIOS**
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto ESJIM (E)

Elaboró: SI. Daniel Steven Pineda Murcia
ESJIM-GRUFI

Fecha de elaboración: 11-04-2026
Ubicación: D:\CENTRAL DE CUENTAS\2026\COMUNICACIONES OFICIALES

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA